



Ayuntamiento de Espera

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 8 DE JULIO DEL 2022 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Señores asistentes a la sesión:

Sra. Alcaldesa Presidenta:

DOÑA TAMARA LOZANO MUÑOZ

Tenientes de Alcalde:

DON ALBERTO JURADO TORNAY
DOÑA ROCIO VÁZQUEZ DURÁN
DON FRANCISCO MANUEL MENA MACIAS

Secretaria Interventora:

DOÑA ROSA MARIA CANTARERO LÓPEZ

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Espera, a día 08 de Julio del 2022.

Bajo la presidencia de Sra. Alcaldesa TAMARA LOZANO MUÑOZ se reunieron los miembros corporativos pertenecientes a la Junta de Gobierno Local, anotados al margen, a fin de celebrar sesión Ordinaria correspondiente, en primera convocatoria con la asistencia de la Secretaria Interventora.

Y siendo las **09:04** horas, por la Presidencia se dio comienzo a la sesión, de conformidad con el Orden del Día de la Misma, cuyo desarrollo es el siguiente:

1.- Ratificación del carácter urgente de la sesión.

En virtud del artículo 113.1.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es aprobada la urgencia por el acuerdo unánime y favorable de sus miembros ante la necesidad de proceder a la pronta apertura del bar de la piscina municipal.

2. Aprobación, si procede, del expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería de la piscina municipal.

En relación con el expediente relativo a la contratación por procedimiento abierto de Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. A la vista del expediente de contratación tramitado:

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLI53PZNR7POYVESH5ZQKA | Fecha | 14/07/2022 14:25:45 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLI53PZNR7POYVESH5ZQKA | Página | 1/3 |



| Documento | Fecha/N.º |
|--|------------|
| Estudio de viabilidad económico-financiero | 26/04/2022 |
| Memoria Justificativa | 07/07/2022 |
| Informe de Secretaría | 07/07/2022 |
| Pliego de cláusulas administrativas | 08/07/2022 |
| Pliego de prescripciones técnicas | 08/07/2022 |

SEGUNDO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

| | |
|---|-------------------------------|
| Tipo de contrato: Concesión de servicios | |
| Objeto del contrato: concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera. | |
| Procedimiento de contratación: abierto | Tipo de Tramitación: urgente |
| Código CPV: | |
| 55100000-1 | Servicios de hostelería |
| 55410000-7 | Servicios de gestión de bares |
| Valor estimado del contrato: 240.960 euros | |
| Presupuesto base de licitación IVA excluido: 4.016 euros | IVA%: 0,00 euros |
| Presupuesto base de licitación IVA incluido: 4.016 euros | |
| Duración de la ejecución: 3 años | Duración máxima: 3 años |

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 158 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. (Artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

El Ayuntamiento tiene la necesidad de contratar los servicios de concesión para Bar-Piscina Municipal, con motivo del inicio de la temporada de verano estimándose, en principio, como presupuesto inicial de la concesión del servicio la cantidad de 4.016€ euros, IVA incluido. Considerando que, dado el valor estimado del contrato (401.600€ euros), es posible adjudicarlo por procedimiento abierto simplificado, en base a lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP en adelante), tramitación urgente (art. 119 LCSP).

Visto el art. 119.1 LCSP, según el cual "Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes correspondientes a los contratos cuya celebración responda a una necesidad inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el órgano de contratación, debidamente motivada". Siendo precisa y urgente la contratación de la concesión del bar ubicado en la piscina municipal de Espera y dada la proximidad del inicio de la temporada de verano (20 de junio del 2022), se propone la tramitación urgente de este expediente.

Por los motivos expuestos, y estando en el ánimo de este Ayuntamiento el ser respetuoso con los principios que rigen la contratación pública -libre acceso a las licitaciones, publicidad, transparencia, no discriminación e igualdad de trato entre los licitadores, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria, y control del gasto, integridad, eficiencia en la utilización de los fondos destinados a contratar servicios y selección de la oferta económicamente más ventajosa-, se considera que la opción más factible, dentro de los plazos con los que se cuentan, es la de tramitar un procedimiento abierto simplificado por urgencia, ceñido en este caso a los servicios de concesión del bar piscina.

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLI53PZNR7POYVESH5ZQKA | Fecha | 14/07/2022 14:25:45 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLI53PZNR7POYVESH5ZQKA | Página | 2/3 |



Sólo de esta manera se podrá garantizar un procedimiento de pública concurrencia para adjudicar un contrato que por su importe no puede tramitarse como contrato menor, y por su plazo de ejecución, que se inicia con ocasión de la temporada de verano 2022, que no permite cumplir con los plazos mínimo legales previstos para presentar ofertas y para aportar la documentación previa a la adjudicación por la vía ordinaria. Esta opción se considera la más adecuada para garantizar tanto que se pueda prestar el servicio de bar, como que se sigue un procedimiento legal para su contratación.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, adopta por unanimidad el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación mediante procedimiento abierto para la Concesión de servicios para la gestión y explotación del establecimiento de hostelería sin música, ubicado en las instalaciones de la piscina municipal de Espera, convocando su licitación.

SEGUNDO. Declarar la urgencia en la tramitación del expediente, por los motivos expuestos en la parte expositiva del presente informe.

TERCERO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

La Junta de Gobierno Local debate sobre este expediente mostrando que sus miembros son conscientes de la necesidad de la apertura del bar de la piscina municipal con la mayor brevedad posible, si bien se han de cumplir todos los trámites legales, incluidos los plazos que marca la legislación vigente, aprobando la iniciación de este nuevo expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se dio por terminado el acto a las **09:45** horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, la Secretaria General, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

LA ALCALDESA PRESIDENTA
LA SECRETARIA INTERVENTORA

Ayuntamiento de Espera, Dirección CALLE ANDALUCIA, 29. ESPERA (CÁDIZ). 956720011

| | | | |
|-------------------------------|--|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IVULWLI53PZNR7POYVESH5ZQKA | Fecha | 14/07/2022 14:25:45 |
| Normativa | Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza | | |
| Firmante | ROSA MARIA CANTARERO LOPEZ | | |
| Firmante | TAMARA LOZANO MUÑOZ | | |
| Url de verificación | https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVULWLI53PZNR7POYVESH5ZQKA | Página | 3/3 |

